

FILE COPY

NACIONES
UNIDAS

A



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/CN.9/415
3 de mayo de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
28º período de sesiones
Viena, 2 a 26 de mayo de 1995

FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Nota de la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	2
I. SEMINARIOS Y MISIONES DE INFORMACIÓN DE LA CNUDMI	5 - 6	2
II. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS	7	3
III. ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESTADOS QUE PREPARAN LEGISLACIÓN	8 - 9	5
IV. SEXTO SIMPOSIO DE LA CNUDMI SOBRE DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL	10 - 12	5
V. ACTIVIDADES FUTURAS	13 - 16	6
A. Formación y asistencia técnica	13 - 14	6
B. Coordinación de la labor de formación y asistencia técnica con otras organizaciones	15 - 16	6
VI. PROGRAMA DE PASANTÍAS	17	7
VII. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	18 - 21	7
Anexo (Modelo de programa del Seminario de la CNUDMI sobre Derecho Mercantil Internacional)		9

INTRODUCCIÓN

1. La finalidad de las actividades de formación y asistencia técnica de la Comisión es divulgar información sobre las convenciones de derecho mercantil internacional, leyes modelos y otros instrumentos jurídicos, en particular en los países en desarrollo y en los países cuyos sistemas económicos se halla en transición. Estas actividades se destinan a los funcionarios gubernamentales de los Ministerios competentes, como los de Comercio, Relaciones Exteriores, Justicia y Transporte, a las comisiones encargadas de la reforma legislativa, a los magistrados, árbitros, abogados en ejercicio, a la comunidad mercantil y comercial y a los académicos.

2. Los seminarios y misiones de información de la CNUDMI para funcionarios gubernamentales, que constituyen un elemento importante del programa de formación y asistencia, están concebidos para explicar las características principales y la utilidad de los instrumentos de derecho mercantil internacional de la CNUDMI, como son: en materia de ventas, la Convención sobre la Compraventa de las Naciones Unidas; en materia de arbitraje, el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial; en materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre contratación pública de bienes, obras y servicios; en materia de banca y pagos, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito y la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales; en materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional; además, se facilita información sobre ciertos instrumentos jurídicos importantes de otras organizaciones (por ejemplo, Reglas y Usos Uniformes relativos a los créditos documentarios, e INCOTERMS (Cámara de Comercio Internacional); la Convención sobre el Facturaje (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)). (En el anexo a la presente nota se incluye un modelo de programa para los seminarios).

3. Además, se facilita asistencia técnica a los Estados que preparan legislación basada en los modelos de la CNUDMI en materia de arbitraje mercantil internacional, contratación pública y transferencias internacionales de crédito. Esta asistencia se solicita de diversas formas, por ejemplo revisión de proyectos de legislación basados en las leyes modelo de la CNUDMI, asistencia para la preparación de proyectos de legislación, comentarios sobre los informes de las comisiones encargadas de la reforma legislativa y sesiones de información para legisladores, jueces, árbitros y otros destinatarios de los textos jurídicos de la CNUDMI incorporados en la legislación nacional (por ejemplo, responsables de la contratación pública).

4. En la presente nota se reseña las actividades de la Secretaría con posterioridad al 27º período de sesiones de la Comisión (31 de mayo a 17 de junio de 1994) y se examinan posibles actividades futuras de formación y asistencia. Durante este período, continuó aumentando la demanda de formación y asistencia técnica de la Secretaría de la CNUDMI, en particular por parte de los países en desarrollo, los Estados recién independizados y los Estados cuyas economías se hallan en fase de transición. Esta mayor demanda refleja un interés renovado de estos Estados por la reforma legislativa en relación con el comercio internacional, así como una atención creciente por parte de los organismos bilaterales y multilaterales de desarrollo, incluidos otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, a la importancia del derecho mercantil en el contexto del comercio y las inversiones de un Estado.

I. SEMINARIOS Y MISIONES DE INFORMACIÓN DE LA CNUDMI

5. Las conferencias en los seminarios de la CNUDMI están generalmente a cargo de uno o dos funcionarios de la Secretaría, de expertos de los países anfitriones y ocasionalmente de consultores externos. Después de los seminarios, la Secretaría de la CNUDMI sigue en estrecho contacto con los

participantes a fin de ofrecer a los países huéspedes el máximo apoyo posible durante el estudio y el proceso legislativo relacionado con la adopción y utilización de los instrumentos legales de la CNUDMI.

6. A continuación figura una lista de los seminarios y misiones de información que han tenido lugar desde el anterior período de sesiones:

- a) Shanghai (China) (27 y 28 de junio de 1994), celebrado en cooperación con la Comisión Internacional de Arbitraje en materia Económica y Comercial de China (CIETAC), y al que asistieron aproximadamente 90 participantes.
- b) Harare (Zimbabue) (1º a 3 de agosto de 1994), celebrado en cooperación con la Oficina del Procurador General, y al que asistieron aproximadamente 70 participantes.
- c) Gaborone (Botswana) (8 a 10 de agosto de 1994), celebrado en cooperación con la Oficina del Procurador General y al que asistieron aproximadamente 50 participantes.
- d) Windhoek (Namibia) (12 a 16 de agosto de 1994), celebrado en cooperación con la Oficina del Procurador General y al que asistieron aproximadamente 30 participantes.
- e) Nairobi (Kenya) (12 a 15 de septiembre de 1994), celebrado en cooperación con la Oficina del Procurador General y al que asistieron aproximadamente 60 participantes.
- f) Tbilisi (Georgia) (7 a 9 de noviembre de 1994), misión de información celebrada en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- g) Baku (Azerbaián) (11 a 25 de noviembre de 1994), misión de información celebrada en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- h) Ereván (Armenia) (16 a 18 de noviembre de 1994), misión de información celebrada en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- i) Ciudad de Panamá (Panamá) (17 y 18 de noviembre de 1994), celebrado en cooperación con la Cámara de Comercio y el Estudio Jurídico Boutin, al que asistieron aproximadamente 150 participantes.
- j) Cali (Colombia) (21 y 22 de noviembre de 1994), celebrado en cooperación con la Cámara de Comercio de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, al que asistieron aproximadamente 150 participantes.
- k) Tashkent (Uzbekistán) (21 a 23 de noviembre de 1994), celebrado en cooperación con el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores.
- l) Praga (República Checa) (4 y 5 de abril de 1995), celebrado en cooperación con el Ministerio de Industria y Comercio y al que asistieron aproximadamente 70 participantes.

II. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS

7. Los funcionarios de la Secretaría de la CNUDMI han participado en calidad de oradores en los siguientes seminarios, conferencias y cursos en que se presentaron textos jurídicos de la CNUDMI para su examen y debate, o con fines de coordinación de actividades:

Períodos de sesiones anuales del Consejo de Administración del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) (Roma, 8 a 14 de mayo de 1994, y 29 a 1º de abril de 1995);

Conferencia sobre Arbitraje patrocinada por el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial (ICCA) y la Comisión Internacional de Arbitraje en Materia Económica y Comercial de China (CIETAC) (Beijing, 22 y 23 de junio de 1994);

Programa de Becas de las Naciones Unidas/UNITAR sobre Derecho Internacional (La Haya, 8 a 12 de agosto de 1994);

Conferencia sobre "El Nuevo Derecho Egipcio de Arbitraje Mercantil: Diferentes Experiencias en la Adopción de la Ley Modelo", patrocinada por el Centro Regional de Arbitraje Internacional de El Cairo (El Cairo, 12 y 13 de septiembre de 1994);

Conferencia sobre las "Nuevas tendencias del arbitraje marítimo en la región Afro-Asiática", patrocinada por el Centro Regional de Arbitraje Internacional de El Cairo (Alejandría, 14 y 15 de septiembre);

Foro sobre el Derecho Ucraniano y la Contratación Pública, patrocinado por el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT (Kiev, 18 a 22 de septiembre de 1994);

Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas/CEPE sobre la facilitación de los procedimientos comerciales internacionales (WP.4) (Ginebra, 19 a 23 de septiembre de 1994);

13º Curso de Arbitraje Comercial Internacional y Bibliotecas Jurídicas, patrocinado por la Asociación Internacional de Bibliotecas Jurídicas y por Martinus Nijhoff Publishers (La Haya, 26 a 29 de septiembre de 1994);

European Insolvency Practitioners Association - Conferencia Anual (Telfs, 29 de septiembre a 2 de octubre de 1994);

Simposio de Árbitros del Tribunal de Arbitraje Internacional de Londres, Consejo de Usuarios de Asia/Pacífico (Sidney, 5 a 7 de octubre de 1994);

Asociación Internacional de Abogados, 25ª Conferencia Bienal (Sidney, 8 a 15 de octubre de 1994);

Seminario Regional de Derecho Mercantil del Departamento del Procurador General de Australia (Melbourne, 18 y 19 de octubre de 1994);

Curso Internacional de Ingreso sobre Arbitraje, patrocinado por el Chartered Institute of Arbitrators (Bahrein, 25 a 27 de octubre de 1994);

Curso Internacional de Ingreso sobre Arbitraje, patrocinado por el Chartered Institute of Arbitrators (Harare, 28 a 30 de noviembre de 1994);

Conferencia sobre el Arbitraje de la OMPI (Ginebra, 19 y 20 de enero de 1995);

Grupo de Trabajo Naciones Unidas/CEPE sobre la facilitación de los procedimientos comerciales internacionales (WP.4) (Ginebra, 20 a 24 de marzo de 1995);

Conferencia Regional de las Américas, patrocinada por la International Association of Insolvency Practitioners (INSOL) (Toronto, 22 a 24 de marzo de 1995);

Debate sobre Arbitraje Mercantil Internacional Willem C. Vis, organizado por el Instituto de Derecho Mercantil Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad Pace, Nueva York (Viena, 22 a 26 de marzo de 1995);

Conferencia Asia Dinámica, patrocinada por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (Nueva Delhi, 27 y 28 de marzo de 1995);

Seminario Internacional sobre mundialización y armonización de la legislación sobre comercio/arbitraje (Nueva Delhi, 31 de marzo y 1º de abril de 1995);

Curso de Derecho Mercantil Internacional para licenciados en derecho, patrocinado por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Instituto Universitario de Estudios Europeos (Turín, 11 y 12 de abril de 1995);

34º período de sesiones del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano (AALCC) (Doha, 17 a 22 de abril de 1995).

III. ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESTADOS QUE PREPARAN LEGISLACIÓN

8. La Secretaría ha seguido ofreciendo consultas técnicas y asistencia a los Estados que preparan legislación nacional basada en las leyes modelo de la CNUDMI, en particular la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios. Esta asistencia es beneficiosa desde el punto de vista de los Estados receptores, habida cuenta de la experiencia acumulada por la Secretaría en la preparación de las leyes modelo de la CNUDMI y en la prestación de asistencia técnica a los gobiernos para la preparación de su legislación. Además, cuando esta asistencia técnica de la CNUDMI forma parte de los esfuerzos coordinados de asistencia técnica, los organismos de ayuda y los gobiernos pueden canalizar fondos que de otra forma se utilizarían para pagar los honorarios de consultores con objeto de atender otras necesidades y objetivos.

9. Con el fin de facilitar la prestación de asistencia técnica por la Secretaría, la Comisión podría considerar la posibilidad de autorizar a la Secretaría a pedir a los Estados que le faciliten la legislación actualmente en vigor en las esferas de la competencia de la Comisión.

IV. SEXTO SIMPOSIO DE LA CNUDMI SOBRE DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (Viena, 22 a 26 de mayo de 1995)

10. La Secretaría está organizando el sexto Simposio de la CNUDMI sobre Derecho Mercantil Internacional, que se celebrará con ocasión del 28º período de sesiones de la Comisión. Este simposio tiene por objeto familiarizar a los jóvenes abogados con la CNUDMI como institución y con los textos jurídicos surgidos de su trabajo.

11. Al igual que en simposios anteriores, se ha invitado como conferenciantes principalmente a representantes que asistan al período de sesiones de la Comisión que se celebrará coincidiendo con el simposio, así como a funcionarios de la Secretaría. Con el fin de ahorrar los gastos de interpretación y fortalecer la comunicación entre los propios participantes, el simposio se celebrará en francés e inglés únicamente.

12. Los gastos de viaje de los 22 participantes de África, América Latina, Asia y Europa oriental se sufragarán con cargo al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI. Además, se espera que asistan unas 75 personas que se costeen sus propios gastos.

V. ACTIVIDADES FUTURAS

A. Formación y asistencia técnica

13. Para el resto de 1995, se han previsto seminarios y misiones de información sobre asistencia jurídica en África, Asia, Europa oriental y América Latina. Debe destacarse que la capacidad de la Secretaría para llevar a cabo estos planes depende de que reciba fondos suficientes en forma de aportaciones al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI.

14. Al igual que ha hecho en años recientes, la Secretaría ha convenido en copatrocinar el próximo Curso de derecho mercantil internacional para licenciados en derecho, de tres meses, que organizará el Instituto Universitario de Estudios Europeos y el Centro de Formación Internacional de la Organización Internacional del Trabajo en Turín. Normalmente, la mitad aproximadamente de los participantes procederán de Italia, y una gran parte de los demás países en desarrollo. El curso tratará de cuestiones de armonización del derecho mercantil internacional así como de diversos temas del programa de trabajo de la Comisión.

B. Coordinación de la labor de formación y asistencia técnica con otras organizaciones

15. La Asamblea General, en sus períodos de sesiones recientes, ha hecho un llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros organismos de las Naciones Unidas responsables de la asistencia para el desarrollo con el fin de que presten su apoyo al programa de formación y asistencia técnica de la Comisión y cooperen y coordinen sus actividades con las de la Comisión. La Secretaría ha tomado medidas para intensificar esta cooperación y coordinación, entre las que figuran la prestación de asistencia técnica jurídica, seminarios y misiones de información de la CNUDMI y entre las que podría figurar la organización de programas conjuntos con otros organismos, como el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT. En algunos casos, los costos de la participación de la CNUDMI pueden ser sufragados gracias a ciertos servicios, como son los préstamos para el fortalecimiento institucional de los bancos internacionales de desarrollo o los servicios generales de asistencia para el desarrollo del PNUD.

16. La cooperación y coordinación entre los organismos que proporcionan asistencia técnica tiene el efecto favorable de asegurar que cuando los organismos de los sistemas de las Naciones Unidas u organismos del exterior participen en la prestación de asistencia técnica jurídica, los textos legales formulados por la Comisión y recomendados por la Asamblea General para su estudio serán de hecho estudiados y utilizados. Además, desde el punto de vista de los Estados receptores de la asistencia técnica jurídica, esta cooperación y coordinación es particularmente deseable. La coordinación y cooperación entre organismos permite que la orientación y asistencia contribuyan más eficazmente a establecer sistemas legales que no sólo sean compatibles en el plano nacional sino que utilicen también las convenciones, leyes modelo y otros textos legales sobre derecho mercantil establecidos en el plano internacional, y potencialicen así al máximo la capacidad de los interlocutores empresariales de los diferentes Estados para planificar y llevar a cabo con éxito las transacciones comerciales.

Asuntos Jurídicos, que desempeña la función de Secretaría de la Comisión. A los pasantes se les asignan tareas concretas relacionadas con proyectos en los que está trabajando la Secretaría. Las personas que participan en este programa pueden familiarizarse con la labor de la CNUDMI y ampliar sus conocimientos sobre esferas determinadas del derecho mercantil internacional. Además, la Secretaría recibe ocasionalmente a académicos y profesionales del derecho durante períodos limitados para que lleven a cabo labores de investigación en la Subdivisión y en la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI. Lamentablemente, la Secretaría no dispone de fondos para ayudar a los pasantes a sufragar sus gastos de viaje y de otra índole. Los pasantes suelen estar patrocinados por alguna organización, universidad u organismo oficial, o costear sus gastos con sus propios medios. El año pasado, la Secretaría ha recibido a dos pasantes procedentes de Alemania y Dinamarca.

VII. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

18. La Secretaría prosigue sus esfuerzos por trazar un programa de formación y asistencia técnica más amplio a fin de atender la demanda considerablemente mayor de los Estados que precisan formación y asistencia, y en respuesta al llamamiento hecho por la Comisión en su 20º período de sesiones (1987) para que se hiciera mayor hincapié tanto en la formación y en la asistencia como en la promoción de los textos jurídicos preparados por la Comisión¹. Sin embargo, a menos que la Secretaría obtenga los recursos financieros y humanos que necesita, y que actualmente no tiene, la demanda de formación y asistencia técnica en relación con los textos jurídicos de la CNUDMI, así como la necesidad de promover la utilización de estos textos, seguirán en gran medida sin atender.

19. Toda vez que en el presupuesto ordinario no se consignan fondos para gastos de viaje de los conferenciantes o participantes, los gastos relacionados con las actividades de formación y asistencia técnica de la CNUDMI tienen que sufragarse mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI. Tienen especial importancia las contribuciones hechas a este Fondo con carácter multianual, que permiten a la Secretaría planificar y financiar los programas sin necesidad de solicitar fondos a los presuntos donantes para cada actividad concreta. Se ha recibido una contribución de este tipo del Canadá. Además, se han utilizado las contribuciones de Austria, Dinamarca, Francia, Pakistán y Suiza para el programa de seminarios. La Comisión tal vez desee expresar su agradecimiento a los Estados y organizaciones que han contribuido al programa de formación y asistencia de la Comisión facilitando fondos o personal o acogiendo a los seminarios.

20. Cabe señalar especialmente a la atención que los fondos necesarios para ofrecer una formación y una asistencia técnica eficaces en materia de derecho mercantil internacional, así como para divulgar la información acerca de los textos jurídicos preparados por la Comisión, son relativamente modestos, pero que, sin estos fondos, los gastos relativamente importantes hechos por la Organización y sus Estados Miembros para preparar esos textos jurídicos tal vez no permitan obtener el resultado deseado de unificación y armonización del derecho mercantil internacional.

21. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Comisión tal vez desee hacer un llamamiento a todos los Estados para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI, a fin de que la Secretaría pueda atender la creciente demanda de formación y asistencia en los países en desarrollo y en los Estados recién independizados. Con objeto de facilitar la aportación de contribuciones de los Estados, la Comisión podría solicitar que el Fondo Fiduciario para los simposios se

¹ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 20º período de sesiones, Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 17, (A/42/17), párr. 335.

21. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Comisión tal vez desee hacer un llamamiento a todos los Estados para que consideren la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI, a fin de que la Secretaría pueda atender la creciente demanda de formación y asistencia en los países en desarrollo y en los Estados recién independizados. Con objeto de facilitar la aportación de contribuciones de los Estados, la Comisión podría solicitar que el Fondo Fiduciario para los simposios se incluya en el programa de conferencias sobre promesas de contribuciones de las Naciones Unidas. La Comisión podría además hacer un llamamiento a los organismos de ayuda, en particular a los del sistema de las Naciones Unidas, para que incrementen sus medidas de apoyo, cooperación y coordinación al respecto.

Anexo

Modelo de programa

SEMINARIO DE LA CNUDMI SOBRE DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

Primera jornada

09.00 - 10.00 Inscripción

Apertura

10.00 - 10.30 Sesión de apertura y alocución de bienvenida
(pronunciada por)

10.30 - 11.15 Historial y actividades de la CNUDMI

11.15 - 11.45 Pausa para el café

Venta de mercaderías

11.45 - 12.30 Rasgos principales de la Convención de las Naciones Unidas para la Compraventa

12.30 - 13.00 Debate

13.00 - 14.30 Pausa para el almuerzo

14.30 - 15.15 Guía Jurídica de la CNUDMI para las Operaciones de Comercio Compensatorio
Internacional

15.15 - 15.45 Debate

15.45 - 16.15 Pausa para el té

16.15 - 16.45 Otros convenios y convenciones y reglas uniformes sobre la compraventa internacional
de mercaderías (por ejemplo, Convención sobre la Prescripción, Convenio sobre el
Mandato, Convenio sobre la Ley Aplicable, INCOTERMS)

17.15 - 18.00 Observaciones de especialistas del país anfitrión

Segunda jornada

Adquisiciones de las administraciones públicas

10.00 - 10.45 Proyecto de Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública

10.45 - 11.30 Observaciones de especialistas del país anfitrión

11.30 - 12.00 Pausa para el café

Contratos de construcción

12.00 - 12.30 Guía Jurídica de la CNUDMI para la elaboración de contratos internacionales de
construcción de instalaciones industriales; futuros trabajos sobre contratos de
construcción-explotación-traspaso

12.30 - 13.00 Observaciones de especialistas del país anfitrión y debate

13.00 - 14.30 Pausa para el almuerzo

Banca y pagos internacionales

- 14.30 - 15.00 Rasgos destacados de la Convención de la CNUDMI sobre letras de cambio y pagarés
15.00 - 15.30 Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito
15.30 - 16.00 Observaciones de especialistas del país anfitrión y debate
16.00 - 16.30 Pausa para el té
16.30 - 17.15 Otros textos jurídicos relativos a la esfera bancaria y de pagos internacionales (por ejemplo, reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios, proyecto de convención de las Naciones Unidas de la garantía independiente y la carta de crédito contingente)
17.15 - 18.00 Observaciones de especialistas del país anfitrión y debate

Tercera jornada

Transporte de mercaderías

- 10.00 - 11.00 De La Haya a Hamburgo
(Comparación de las Reglas de La Haya y de las Reglas de Hamburgo)
11.00 - 11.30 Observaciones de especialistas del país anfitrión y debate
11.30 - 12.00 Pausa para el café
12.00 - 12.30 Rasgos destacados del Convenio sobre la responsabilidad de empresarios de terminales de transporte
12.30 - 13.00 Observaciones de especialistas del país anfitrión y debate
13.00 - 14.30 Pausa para el almuerzo

Solución de controversias comerciales

- 14.30 - 15.00 Reglamento de Arbitraje y Reglamento de Conciliación de la CNUDMI
15.00 - 15.30 Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje; Convención de 1958 sobre Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras
15.30 - 15.45 Medidas prácticas para fomentar el arbitraje en el país anfitrión
15.45 - 16.15 Observaciones de especialistas del país anfitrión y debate
16.15 - 16.45 Pausa para el té

Utilización en el comercio del intercambio electrónico de datos

- 16.45 - 17.15 Ley Modelo de la CNUDMI sobre Intercambio Electrónico de Datos
17.15 - 17.30 Observaciones de especialistas del país anfitrión y debate

Conclusiones finales

- 17.30 - 18.00 Conclusiones finales de los especialistas del país anfitrión y clausura del seminario

* * *